

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Valledupar, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por MARIA ALEJANDRA DAZA DURAN contra “SERGAD LTDA Y OTROS.” RAD. 20001.31.05.002.2015.00444.00, informándole que llegó procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar – Sala Civil, Familia, Laboral, donde por sentencia del 20 de noviembre de 2023, confirma la sentencia fechada 13 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo'.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: MARIA ALEJANDRA DAZA DURAN

Demandado: SERGAD LTDA Y OTROS.”

Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00444.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 20 de noviembre de 2023.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Valledupar, veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por ALEXANDER LEON ROPERO Y OTROS contras “CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR.” RAD. 20001.31.05.002.2016.00019.00, informándole que llegó procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar – Sala Civil, Familia, Laboral, donde por sentencia del 26 de junio de 2023, confirma la sentencia fechada 19 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo', written over a light blue rectangular stamp.

**EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario**

X

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: ALEXANDER LEON ROPERO Y OTROS

Demandado: CENTRO DE FORMACION JUVENIL DEL CESAR.”

Radicado: 20001. 31.05.002. 2016.00019.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 19 de agosto de 2023.

De conformidad a lo estipulado en el acuerdo 1887 de 2003 (junio 26), se fijan agencias en derecho a favor de los demandantes y en contra de la demanda en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$57.401.520.00), que equivalen al 15% de las condenas impuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Valledupar, veintitrés (23) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido por JOSE LUIS CUJIA URRUTIA contra “COLFONDOS S.A.” RAD. 20001.31.05.002.2017.00163.00, informándole que llegó procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar – Sala Civil, Familia, Laboral, donde por sentencia del 22 de Noviembre de 2023, confirma la sentencia fechada 03 de Julio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar.. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo', written over a light blue rectangular background.

**EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Veintiséis (26) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: JOSE LUIS CUJIA URRUTIA
Demandado: COLFONDOS S.A
Radicado: 20001. 31.05.002. 2017.00163.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en sentencia del 22 de noviembre de 2023.

De conformidad a lo estipulado en el acuerdo 1887 de 2003 (junio 26), se fijan agencias en derecho a favor del demandante y en contra de la demanda en la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$19.792.264.00.00), que equivalen al 15% de las condenas impuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Valledupar, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Especial de Fuero Sindical seguido por IVAN JOSE CALDERON AARON contra “DIMANTEC S.A.S.” RAD. 20001.31.05.002.2022.00079.00, informándole que llegó procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar – Sala Civil, Familia, Laboral, donde por auto del 30 de Octubre de 2023, Rechaza por improcedente el recurso de apelación impetrado por el demandante contra el auto del 08 de Agosto de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo', written over a light blue rectangular stamp.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

Veintisiete (27) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: IVAN JOSE CALDERON AARON
Demandado: DIMANTEC S.A.S.
Radicado: 20001. 31.05.002. 2022.00079.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil, Familia, Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, en auto del 30 de octubre de 2023.

Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de febrero del año (2024).

SECRETARIA: Pasa al despacho para fijar fecha de audiencia que trata el artículo 77 CPTYSS, como quiera que no pudo celebrarse la fijada para el día 21 de febrero del corriente, atendiendo que no fueron enviados en su totalidad el link a las partes intervinientes. Provea.

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Edgardo'.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veintisiete (27) de febrero del año (2024).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandantes: FELIPE MARTINEZ CAMPO

Demandado: PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S. Y OTROS

Decisión: FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00198.00

AUTO:

Se fija el día dieciocho (18) de abril de 2024, a la hora judicial de las 10:30 A.M, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 CPTYSS. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00166.00

Veintisiete (27)) de Febrero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que mediante auto notificado por estado NO. 11 el día 5 de febrero de 2024, se ordenó subsanar contestación de demanda presentada por IDREEC, en razón que no se aportó poder, los términos para subsanar vencieron el día 12 de febrero de 2024, revisados los archivos del juzgado no se evidencia pronunciamiento alguno por parte del IDREEC en relación con la subsanación de la contestación de la demanda. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00166.00

Valledupar, Veintiocho (28) febrero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: SILVIA MARIA AREVALO DANGOND
Demandado: IDREEC Y OTROS
Decisión: DA POR NO CONTESTADA – FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00166.00

AUTO

1. Visto que la demandada IDREEC no presentó poder a favor del doctor CARLOS ALBERTO CONTRERAS JAIMES, se da por no contestada la demanda. Se requiere a esta entidad a fin de que designe apoderado que lo represente en la presente Litis.
2. Se fija el día veinte (20) de junio de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00223.00

Veintisiete (27) de Febrero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por MIGUEL ANTONIO MORALES CAMPO. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00223.00

Valledupar, Veintiocho (28) febrero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALBEIRO DE JESUS BOVEA AÑEZ
Demandado: MIGUEL ANTONIO MORALES CAMPO
Decisión: DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00223.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por MIGUEL ANTONIO MORALES CAMPO, téngase como su apoderado al doctor EDIMER TORRES JIMENEZ, conforme documentos anexos a la demanda.
2. Se fija el día veinticinco (25) de junio de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

R E P U B L I C A D E C O L O M B I A



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura

Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

VALLEDUPAR - CESAR

20.001.31.05.002.2023.00248.00

Veintisiete (27) de Febrero de 2024

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada por
FUNDACIÓN PAX COLOMBIA. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR
20.001.31.05.002.2023.00248.00

Valledupar, Veintiocho (28) febrero de 2024

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: MILENA PATRICIA CALVO SILVA
Demandado: FUNDACIÓN PAX COLOMBIA
Decisión: DA POR CONTESTADA – FIJA FECHA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00248.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por FUNDACIÓN PAX COLOMBIA, téngase como sus apoderados a los doctores PABLO HERNANDEZ HUSSEIN, JUAN SEBASTIAN LOPEZ JIMENEZ, MANUEL ALEJANDRO PLAZAS RODRIGUEZ, NESTOR JULIAN SACIPA LOZANO, LAURA KATERINE PALACIOS GARCIA, JULIAN HERNANDO GOMEZ RUEDA, JUAN PABLO D’ANETRO BOTIA y MARIA ISABEL MANTILLA GARCIA, conforme poder anexo a la contestación de la demanda.
2. Se fija el día veintiséis (26) de junio de 2024, a las 09:00 A.M, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 023
29 DE FEBRERO 2024
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO